

Fecha de respuesta: 3-02-2021

Actualización Rápida (Anexos)

Comentario Unidad de Cumplimiento: Memorándum 41-2019 emitido 15-05-2019 Asunto

"Actualización de Datos Rápida" dirigido para Jefes de Agencia

Gerencia de Negocios y Mercadeo Gerencia General:

Se realiza el memorándum para hacer de su conocimiento que, FENACOACMICOOPE, emitió el boletín No. 83, donde incluyeron las nuevas modificaciones en el sistema de cómputo, relacionadas con el nuevo formato de actualización de datos, persona individual ("Actualización de Datos-Rápida"), para los asociados de la Cooperativa, mismo que se deberá utilizar exclusivamente para la actualización de datos. Por lo tanto, el formulario IVE-IR-01, se utilizará únicamente para apertura de cuentas nuevas, acompañando la boleta de verificación de la información proporcionada por el asociado y las constancias de dicha verificación. así mismo se realizan observaciones de la actualización rápida.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA, R.L.

MEMORANDUM UC-41-2019

PARA: Jefes de Agencia

CC: Gerencia de Negocios y Mercadeo
CC: Gerencia General
DE: Oficial de Cumplimiento
ASUNTO: "Actualización de Datos Rápida"

FECHA: 17/05/2019

MICOOPE

De manera atenta me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento que, FENACOAC-MICOOPE, emitió el boletín No. 83, donde incluyeron las nuevas modificaciones en el sistema de cómputo, relacionadas con el nuevo formato de actualización de datos, persona individual ("Actualización de Datos-Rápida"), para los asociados de la Cooperativa, mismo que se deberá utilizar exclusivamente para la actualización de datos. Por lo tanto, el formulario IVE-IR-01, se utilizará únicamente para apertura de cuentas nuevas, acompañando la boleta de verificación de la información proporcionada por el asociado y las constancias de dicha verificación.

Por lo tanto, el nuevo formato de actualización de datos, no requiere elaborar la boleta de verificación de la información proporcionada por el asociado, puesto que no se está imprimiendo el formulario IVE-IR-01. A continuación, presentamos algunas observaciones:

- a) Esta modificación corresponde exclusivamente para la actualización de datos.
- b) Deberá ingresar en: Módulo de plataforma = CIF = Actualización de Datos- Rápida.
- c) Con el nuevo formato de actualización de datos rápida, no se requiere elaborar la boleta de verificación de información proporcionada por el asociado.
- d) El nuevo formato de actualización de datos, se deberá cargar en el sistema de digitalización Cabinet Pro IV, con el código de IVE-IR-01.

 s) Si en la actualización de datos se detecta que el asociado, es Persona Expuesta Políticamente -PEP- se deberá imprimir el Anexo A.III de PEP.

lo antes expuesto, se solicita instruir al personal involucrado en la actualización de datos, a que se entere del contenido del boletín y a partir de la presente fecha proceda aplicar

nuevo procedimiento. Ver anexo.

Atentamente,

da Olive

12-05- Caringana

Página 1 de 1